

ACTA No. 02

ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DEL SISTEMA AUXILIAR DE PAGO”

Hoy martes 02 de julio de 2024, siendo las 14H30, de manera presencial; se reúne la Comisión de Selección y Contratación, notificados mediante memorando Nro. BANEQUADOR-GSC-2024-2225-MEM, de fecha 27 de junio de 2024, para el debido proceso de “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DEL SISTEMA AUXILIAR DE PAGO”.

Los miembros del Comité se detallan a continuación:

- Karla Lorena Montalvo Gallo, Especialista de Recuperación y Cobranzas, delegada de la Subgerencia General de Negocios
- Ricardo Leonardo Flores Bracho, Analista Mr. de Red de Oficinas, Delegado de la Gerencia de Servicios y Canales
- Diego Fernando Jácome Guayasamin, Especialista de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones, delegado de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

A continuación, la delegada de la Subgerencia General de Negocios pone en consideración de los miembros de la Comisión de Selección y Contratación el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de Quórum e instalación de la sesión.
2. Preguntas y/o Aclaraciones;
3. Cierre de Sesión.

DESARROLLO:

PUNTO 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-

Considerando lo establecido con los delegados que intervendrán dentro de este proceso se deja constancia de la respectiva instalación, la delegada de la Subgerencia General de Negocios, deja constancia la existencia del quórum reglamentario, por lo que se instala la sesión.

PUNTO 2.- PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.-

Se procede a contestar las siguientes preguntas recibidas el 02 de julio de 2024, hora 11:42 am:

1. ***“Las compañías de remesas están bajo la supervisión de la SCVS Y por el Banco Central del Ecuador por lo tanto la remesadoras en el País no están amparadas o reguladas por la Superintendencia de Bancos.*”**

Considerando que la licitación está enfocada en el servicio de remesas solicitamos la confirmación de que esta certificación de la super de bancos no sea necesaria para continuar este proceso?”

RESPUESTA: Referirse y cúmplase lo estipulado en los Términos de Referencia.

Se enfatiza que en el documento TDR se referenció en *Antecedentes* el criterio emitido por la Superintendencia de Bancos que citó en su parte pertinente:

“De las normas citadas se colige que las compañías calificadas por este organismo de control como compañías de servicios auxiliares del sector financiero público y privado en el área transaccional y de pago; y que cuenten con autorización del Banco Central, pueden ofertar sus servicios a una entidad financiera pública.”

“Si la compañía que prestará los servicios de remesas se tratase de una entidad de servicios auxiliares del sector financiero público y privado, para ofertar dichos servicios deberá estar la calificada y autorizada por la Superintendencia de Bancos en el área transaccional y de pagos.”

Por lo expuesto, se requiere que la empresa que brindará el servicio solicitado, cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, esto significa que la presentación del certificado emitido por la Superintendencia de Bancos es obligatoria y no facultativa.

2. ***“Cuáles serían los Tiempos para realizar las compensaciones de envíos y pagos?”***

RESPUESTA: El tiempo para realizar las compensaciones de envíos y pagos estaría sujeto a los tiempos que se establezcan entre el proveedor y el banco conforme los procesos y tipo de conexión a desarrollar (SLA y Metodología de Trabajo), siendo lo ideal que se realice de manera diaria.

3. ***“En el Proceso de remesas mencionado en el Punto 7 Ejecución del Proceso de Remesas del Exterior***

“Para el pago y recepción de remesas se ejecutarán las siguientes actividades en las oficinas del banco a nivel nacional.

Pago en efectivo y/o acreditación en cuenta de la remesa del exterior”. ¿La consulta es si el Servicio de Acreditación en Cuenta que se menciona será solicitado por el Cliente en la ventanilla del Banco?”

RESPUESTA: De acuerdo a la ejecución requerida, el ORDENANTE es quién decidirá la forma de pago o envío del giro/remesa, puede ser acreditación en cuenta o pago directo desde ventanilla.

4. ***“Cuáles son los documentos que acreditan la experiencia del jefe del Proyecto y Técnico de implementación si son extranjeros?”***

RESPUESTA: Referirse y cúmplase lo estipulado en los Términos de Referencia, cláusula 16.1.

Se validará la información presentada y declarada por el oferente, a través del portal web oficial del SENESCYT.

5. ***“Debido al tiempo disponible para recopilar la documentación solicitada, sería posible extender el plazo de entrega de la propuesta?”***

RESPUESTA: Referirse y cúmplase el cronograma establecido para la respectiva participación de los posibles oferentes.

PUNTO 3.- CIERRE DE SESIÓN

Sin haber otros temas que tratar y siendo las 16H30 de la fecha indicada al inicio, la delegada de la Subgerencia General de Negocios declara terminada la sesión; dispone la elaboración del Acta correspondiente y la recolección de firmas electrónicas.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión de Selección y Contratación, conjuntamente con el Secretario que lo certifica a los 02 días del mes de julio de 2024.

Aceptación Comisión de Selección y Contratación

Karla Lorena Montalvo Gallo
Especialista de Recuperación y Cobranzas

Jácome Guayasamin Diego Fernando
Especialista de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones

Ricardo Leonardo Flores Bracho
Analista Mr. de Red de Oficinas
Secretario